



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28877

26/11/2020

73722

AUTOR/A: BOADELLA ESTEVE, Genís (GPlu)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que Su Señoría hace alusión a que las empresas públicas españolas están obligadas por ley a cumplir con una serie de criterios internacionales de accesibilidad en sus portales web desde el 1 de enero de 2009. A continuación, se refiere a una página web que, según indica, no es accesible para personas ciegas, señalando que, por este motivo, estas no pueden buscar información de precios u horarios, ni comprar billetes de forma autónoma por Internet. Sin embargo, no se señala la empresa a cuya web se hace referencia. No obstante, el Gobierno, a través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, indica lo siguiente:

PUERTOS

La iniciativa va dirigida a organismos que vendan billetes a pasajeros por Internet. Ni Puertos del Estado ni las Autoridades Portuarias venden billetes a pasajeros.

ADIF

La actual web de ADIF cuenta con una certificación de accesibilidad AA, si bien es cierto que su arquitectura no permite nuevos avances en determinados aspectos. Es el motivo por el cual se está desarrollando una nueva web, tanto para ADIF, como para ADIF Alta Velocidad, acorde con los últimos requerimientos en la materia donde también se consulta a las asociaciones con el objeto de realizar el mejor trabajo posible y lograr un grado de accesibilidad superior a los mínimos establecidos en la norma.

Respecto a la búsqueda de precios y horarios, se indica que los responsables de la venta de billetes son los operadores ferroviarios de viajeros y es en sus páginas web donde se puede encontrar esa información, no así en las de ADIF. Asimismo, la actual



web ofrece horarios planificados de alta velocidad, media y larga distancia, mientras que en la nueva web se contará con información en tiempo real sobre los trenes en circulación totalmente accesible, pero que cualquier variación en sus previsiones relacionada con los títulos de transporte (cambios de hora o billete, anulaciones, modificaciones...) deberá efectuarse directamente con los operadores.

AENA

En primer lugar, cabe señalar que AENA cumple con lo estipulado en el Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social, incluyendo, entre los requisitos fundamentales del desarrollo de cada página web o aplicación nueva, los criterios de accesibilidad.

A este respecto, hay que mencionar que la actual web de AENA www.aena.es cuenta con la certificación de que cumple con las especificaciones WCAG 2.0 que se marcan en la norma UNE asociada al citado Real Decreto.

Asimismo, y como parte de los convenios de colaboración que mantiene AENA con el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) y con la ONCE (como parte integrante del anterior), antes de lanzar una nueva aplicación o página web, se trabaja en conjunto con estas entidades con el fin de garantizar la accesibilidad nativa de las soluciones tecnológicas. Además, se solicitan auditorías por su parte para verificar los requisitos, así como detectar nuevas necesidades y posibles puntos de mejora.

RENFE

RENFE tiene el compromiso de ofrecer un sitio web accesible, mediante el cual se proporcione un conjunto de contenidos y funcionalidades de utilidad que permitan el acceso por parte del mayor número de usuarios posibles, incluyendo a los colectivos de personas con discapacidad y de edad avanzada.

Desde la compañía se sigue trabajando para que sus sitios web converjan con lo establecido en la Norma EN-301549 v2.1.2:2018, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

Como prueba de este esfuerzo de mejora continua, en la construcción del nuevo sitio web de RENFE se han adoptado una serie de medidas con el objetivo de mejorar su accesibilidad, concretamente para:





- Facilitar el acceso de los usuarios independientemente de su condición física o de su entorno.
- Permitir el acceso a sus contenidos a través de cualquier navegador (Internet Explorer, Firefox, Google Chrome, Safari, etc.) y facilitar el correcto funcionamiento de los productos de apoyo.
- Incluir contenidos claros bien estructurados.
- Mejorar la navegación y la experiencia del usuario.

Para todo ello, entre otras, se han adoptado las siguientes medidas:

- Separación clara entre contenidos y presentación.
- Marcado estructural y semántico que permite una adecuada navegación.
- Textos de enlaces descriptivos de su destino.
- Texto con tamaño de fuente adaptable a las preferencias o necesidades del usuario.

Al margen de estos avances, se sigue trabajando para solventar aquellos aspectos que pueden dificultar el acceso a determinados contenidos del portal.

Asimismo, en línea con el compromiso con la accesibilidad que mantiene RENFE, se está elaborando un acuerdo de colaboración con fundaciones especializadas en esta materia para la supervisión del cumplimiento de los compromisos de acceso universal y la realización de auditorías respecto al cumplimiento de la normativa vigente en este ámbito.

Madrid, 18 de enero de 2021